

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 70

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$115.00 PARA SUFRAGAR GASTOS DE OPERACION DEL NIÑO ABDIEL BUIL ROSA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RAMON RUIZ ARNAU DE BAYAMON.

Por Cuanto : El niño Abdiel Buil Rosa de dos años y residente de Guaynabo padece de una hernia testicular razón por la cual deberá ser intervenido quirúrgicamente.

Por Cuanto : La cirugía se efectuará el 24 de noviembre de 1992 en el Hospital Dr. Ramón Ruíz Arnau, en el cual hay que pagar un deducible de \$115.00.

Por Cuanto : La familia del niño Abdiel Buil Rosa no cuenta en estos momentos con los recursos económicos para afrontar esta situación.

Por Cuanto : Esta Administración preocupada siempre por el bienestar y la salud de su gente y reconociendo que es un caso meritorio está en la mejor disposición de ofrecer la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1992.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$115.00 para sufragar gastos de operación del niño Abdiel Buil Rosa en el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruíz Arnau.

Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, dentro del Grupo 360 - Departamento de Servicios a la Familia, Programa de Dirección, la Partida Núm. 36.10.1.811 **Donativo para sufragar costo de operación del niño Abdiel Buil Rosa.**

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

Asamblea Municipal

21.10.1.224 - Gastos de representación no
Clasificados..... \$ 115.00

A LA PARTIDA:

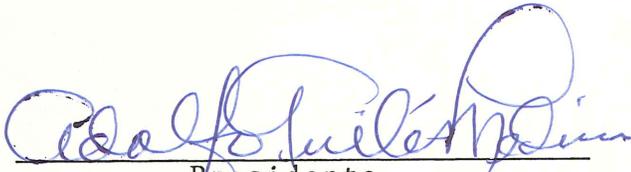
Departamento de Servicios a la Familia

Programa de Dirección

36.10.1.811 - Donativo para sufragar costo de
operación del niño Abdiel Buil
Rosa.....\$ 115.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

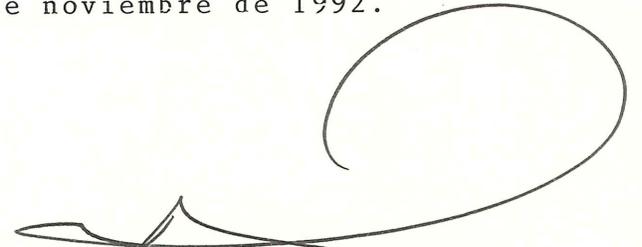


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 20 de noviembre de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70 Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de enero de 1992, el día 20 de noviembre de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal